

PARTICULARES

NOTARÍA

2921.- Yo, Francisco-José González Semitiel, Notario de Melilla, HAGO SABER que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional TL/2012, con arreglo al cual se celebrará la subasta del bien hipotecado, al siguiente tenor:

1. FINCA QUE SE SUBASTA:

URBANA: NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS.- LOCAL COMERCIAL número DOS, en el edificio de Melilla sito en el Barrio del Real, con entrada por la Prolongación de la Calle General Villalba, situado en la planta baja. Tiene una superficie construida de 312,69 m² (de los cuales 165,45 m² se encuentran en la planta baja, y 147,24 m² en forma de altillo trastero a la altura de la entreplanta del edificio).

CUOTA: 3'33%.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de MELILLA, libro 442, tomo 443, folio 139, finca 24.676, inscripción 1.^a

DATOS CATASTRALES: 5733640WE0053 S0122PD.

2. DÍA Y HORA. Se señala la primera subasta para el día 26 de febrero de 2013, a las diez horas; el día 27 de marzo de 2013, a las diez horas, para la segunda subasta, si procede; y la tercera, si procede, el día 29 de abril de 2013, a las diez horas; y en el caso de mejora de postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y el mejor postor, el día 8 de mayo de 2013, a las diez horas.

3. LUGAR. Todas las subastas se celebrarán en el domicilio de la Notaría, sito en Melilla, Avenida Juan Carlos I Rey nº 14, 1º.

4.- TIPO Queda fijado el tipo para la primera subasta en TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (309.357,57 €). Para la segunda subasta, el tipo se fija en el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada. La tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

5. AVISOS. La documentación y la certificación registral a que se refieren los arts. 236-a y 236-b del R.H pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, en horas de oficina; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

CONSIGNACIONES. Salvo el acreedor, todos los demás licitadores, sin excepción, para intervenir en la primera y segunda subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito será del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Melilla, a dieciséis de noviembre de dos mil doce.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 46/2011

A N U N C I O

2922.- Número de Acta: AIEX 15220110000 25243

Fecha de Resolución: 29/12/2011

Empresa: ABDERRAMAN BACHOU

NIF/DNI/NIE: X7079783S

Domicilio: C/. MAR CHICA, EDIFICIO CORAL

Localidad: MELILLA 52006

Importe: 100 € (CIEN)

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de